



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 11 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 034-2023-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorándum N° 036-2023-GDT/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 052-2023-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-AL/MDPN**

Que, con fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN que aprueba un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del distrito de Punta Negra.

En ese sentido, la Resolución de Alcaldía N°042-2023 por el cual se conformó la Plataforma de Defensa Civil, toma el sustento legal del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016 el mismo que fue derogado por la ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN, por lo cual, los cargos directivos tienen diferente nomenclatura y funciones en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Distrito de Punta Negra, a fin de adecuar los lineamientos de la PCM a la entidad Municipal respecto a la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra actualizando la relación de los miembros con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, la RESOLUCION MINISTERIAL N°180-2013-PCM aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, por medio del cual señala en su artículo 6°, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital -PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha Plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaria Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Que, mediante Informe N° 034-2023-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 31 de julio de 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-AL/MDPN y conformar la nueva Plataforma de Defensa Civil y, además, estando la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 052-2023-OGAJ/MDPN de fecha 08 de agosto de 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, integrada de la siguiente manera:

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	CALIDAD	INTEGRANTES
1	PRESIDENTE	ALCALDE
2	SECRETARIO TÉCNICO	SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
3	MIEMBRO	JUEZ DE PAZ DE PUNTA NEGRA
4	MIEMBRO	SUBPREFECTO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
5	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
6	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR - MINISTERIO PÚBLICO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-AL/MDPN**

7	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
8	MIEMBRO	COMISARIO PNP DE PUNTA NEGRA
9	MIEMBRO	JEFE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PUNTA NEGRA N° 125
10	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
11	MIEMBRO	JEFE DEL CENTRO DE SALUD PUNTA NEGRA
12	MIEMBRO	REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS DE PUNTA NEGRA
13	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE SEDAPAL
14	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LUZ DEL SUR
15	MIEMBRO	COORDINADORA DE LAS JUNTAS VECINALES DE PUNTA NEGRA
16	MIEMBRO	PRESIDENTES DE CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y ASOCIACIONES DE PUNTA NEGRA
17	MIEMBRO	REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS CLUBES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE PUNTA NEGRA
18	MIEMBRO	REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE PUNTA NEGRA
19	MIEMBRO	COORDINADORA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE PUNTA NEGRA
20	MIEMBRO	PRESIDENTE DEL CLUB DE MADRES Y COMEDOR POPULAR DE PUNTA NEGRA
21	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA
22	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-AL/MDPN y toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designados en el artículo Primero, conforme a ley.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-AL/MDPN**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente a las instancias correspondiente, así como, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la entidad:

[www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA  
ALCALDE

